

DECRETO ALCALDICIO N° 1383 /

BULNES 01 OCT, 2026 /

APRUEBA SUBVENCIÓN COMUNITARIAS AÑO
2026 a la "Junta de Vecinos Villa Larqui 2-U"

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio Nro. 7422, de fecha 6-12-2024, que nombra Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Bustamante Troncoso en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 25-11-2024 Rol Nro. 261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
3. Decreto Alcaldicio Nro. 7470, de fecha 23-12-2025, que aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2026; Decreto Alcaldicio Nro. 7471, de fecha 23-12-2025, que aprueba el Plan Anual de Acción 2026; Decreto Alcaldicio Nro. 7867, de fecha 31-12-2025, que Aprueba Programa Municipal denominado Subvenciones Municipales año 2026; Decreto Alcaldicio Nro. 1050 de fecha 11-08-2026 que aprobó modificación presupuestaria Nro. 3 del área Municipal.
4. Decreto Alcaldicio Nro. 362 de fecha 06-03-2026, que Aprueba actualización, modificación y nuevo texto del Reglamento de Subvenciones Municipales.
5. Decreto Alcaldicio Nro. 505 de fecha 06-04-2026, que aprueba la modificación Bases Generales, formularios y/o anexos de postulación al fondo de subvenciones municipales año 2026.
6. La Resolución exenta Nro. 1858 de la Contraloría General de la República de fecha 15-09-2023 que ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS (SISREC) POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS Y ENTIDADES OTORGANTES, QUE TRANSFIEREN RECURSOS PÚBLICOS IMPUTADOS A LOS SUBTÍTULOS 24 Y 33 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA.
7. La Resolución Nro. 2 de Contraloría General de la República de fecha 19-01-2026 que fija normas procedimiento de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de entregar recursos a Personas Jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro y que colaboren directamente con el cumplimiento de sus funciones, conforme lo estable la Ley Nro. 18.695 Orgánica constitucional de Municipales consistente en el aporte de recursos municipales con la finalidad de ayudar en la ejecución de un proyecto determinado presentado por la institución y que ha resultado ser de interés Municipal permitiendo otorgar recursos para financiar proyectos que fomenten la participación y el apoyo a la gestión y quehacer municipal.
- b) Los anexos Nro.1, 2, 3 y cotizaciones presentados por la organización y/o institución "Junta de Vecinos Villa Larqui 2-U, para financiar su proyecto de subvención municipal comunitaria año 2026 denominado "Vecinos Mayores Sonriéndole a la Vida Versión 2.0" por un monto de \$400.000 según proyecto postulado.
- c) El acta de fecha 30 de julio del 2026, emitida por la comisión técnica evaluadora de subvenciones municipales 2026.
- d) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nro. 439 tomado en la sesión ordinaria Nro. SC26-71, efectuada el 04-08-2026.
- e) El comprobante de ingreso del aporte propio comprometido y determinado para el proyecto presentado, según folio de tesorería municipal Nro. 1017 de fecha 11-08-2026, por un monto de \$60.000.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, la Subvención Municipal Comunitarias para ejecución año 2026 a la organización y/o Institución "Junta de Vecinos Villa Larqui 2-U", RUT 65.108.336-2, para financiar el proyecto indicado en la letra b) de los considerandos los que son parte integra de este Decreto Alcaldicio.
2. **APRUEBASE**, un monto total a subvencionar y a rendir de acuerdo al proyecto/convenio aprobado de acuerdo al siguiente detalle de monto e imputación respectiva:

Aporte Municipal; Subvenciones Municipales (Fondos FET)	24.01.004.902	\$400.000
Aporte propio ingresado por Organización	214.09.86	\$60.000
Total proyecto/convenio a financiar a rendir		\$460.000 ✓

3. ESTABLESCAZE, que como la subvención aprobada no supera las 500 UTM, el decreto Alcaldicio que aprueba la subvención es considerado como el convenio/proyecto aprobado para ejecución para todo efecto y no requerirá que su rendición de ejecución y gasto sea efectuada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de acuerdo al artículo 4 de la Resolución Exenta Nro. 1858 de fecha 15-09-2023 y el artículo 28 de la Resolución Nro. 2 de fecha 19-01-2026 que fija normas procedimiento de procedimiento sobre rendición de cuentas, ambas de Contraloría General de la República.

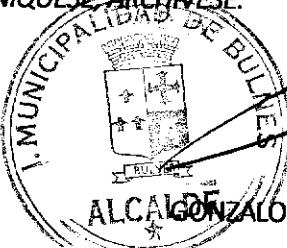
Considerando que las organizaciones no poseen conocimiento en rendición de cuentas electrónicas y su monto transado es para un proyecto y gasto específico según su cotización y postulación correspondiente, no obstante, mediante este Decreto Alcaldicio que aprueba la subvención la Organización: **Acepta, reconoce y se compromete juradamente** que los montos aprobados a transferir serán destinados exclusivamente por la organización para financiar las iniciativas propuestas y aprobadas en su proyecto presentado debiendo rendir por el monto total transferido y/o entregado por concepto de Subvención Municipal.

Por lo anterior, la organización deberá rendir cuenta de la ejecución del proyecto y de sus gastos excluidas de SISREC pero igualmente deberán dar cumplimiento a la normativa, procedimientos y jurisprudencia administrativa de la Contraloría General relativa a la materia de rendición de gastos, y en específico establézcase como forma de rendición excepcional lo indicado en el Título XI de las bases generales de subvenciones municipales año 2026 aprobada por Decreto Alcaldicio Nro. 505 del 06-04-2026, rendiciones que, deberán efectuar a través del anexo Nro. 4 "formulario rendición de cuentas fondo de subvención municipal" adjuntando los documentos legales y soportantes con informe de cumplimiento del proyecto totalmente ejecutado sin perjuicio de otros documentos o validaciones que la oficina de organizaciones comunitarias y/o la Dirección de Control pueda requerir para comprobar el correcto uso de los recursos municipales invertidos en este convenio/proyecto de Subvención Municipal, y, con fecha plazo máximo para rendir a más tardar al 30 de noviembre de 2026 (ingreso en Oficina de partes de la Municipalidad de Bulnes) en concordancia con lo señalado en la Resolución Nro. 2 de 2026 de Contraloría General de la República que Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

4. ORDENESE, emitir la transferencia correspondiente a través de la Dirección de administración y finanzas por el monto indicado en el presente decreto y a la cuenta chequera electrónica a plazo Nro. [REDACTED] del Banco Estado. ✓
5. DESÍGNESE como Inspector Técnico de la ejecución del convenio/proyecto de Subvención otorgada por medio del presente al encargado de oficina de organizaciones comunitarias, o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE.


RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
(S)


ALCALDE GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

GBT/DAF/RSMG/ASATA/RH/cvc

Distribución: - Oficina de Partes e Informaciones - DAF - Dirección Desarrollo Comunitario (Org. Comunitarias) - Organización subvencionada.

CARTA SOLICITUD, PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR AL
FONDO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

En Bulnes, 04 de Mayo de 2026

Señor Gonzalo Bustamante Trancoso
Alcalde I. Municipalidad de Bulnes
Presente

Junto con Saludarle, mediante el presente, la organización y/o institución denominada:

Asociación Vecinos Villa Larqui A.U.

informa a usted que postulara al Fondo de Subvenciones Municipales año 2026 para el proyecto denominado:

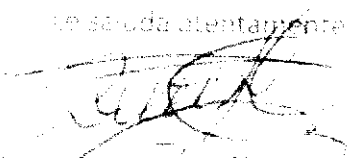
Un Nuevo Municipio Sustentable
la nueva versión 3.0

Adicionalmente nuestra directiva declara juradamente lo siguiente:

1. Haber estudiado los antecedentes contenidos en las bases, haberlas dados a conocer a nuestra organización, estar conforme y aceptar las condiciones generales del Fondo Municipal de Subvenciones 2026 y reconocer que la decisión Municipal es inapelable y definitiva.
2. Que nuestra organización cuenta y compromete como aporte propio a esta subvención la cantidad de \$ 60.000.000 - si fuere beneficiaria de esta subvención postulada.
3. Que nuestra organización se encuentra con la directiva vigente, y de no estarlo producto de la prórroga de Ley 21.239 (normativa que extiende la vigencia de las directivas de las juntas de vecinos y otras organizaciones sociales) nos comprometemos a tomar las acciones necesarias que permitan ejecutar y rendir nuestro proyecto de subvención municipal en las fechas establecidas por el Municipio.

Esperando tener una buena acogida,

Se saluda atentamente a usted

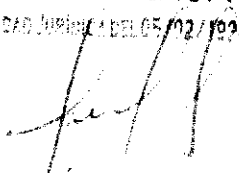

María Zúñiga Flores

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE (A)

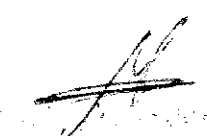
JUNTA DE VECINOS
VILLA LARQUI - BULNES

Fundada el 13/08/1971

PERSONALIDAD JURÍDICA DEL 05/12/1990


Tictaco Cruzado Asencio

NOMBRE Y FIRMA
TESORERO (A)


NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO (A)

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

JUNTA DE VECINOS VILLA LARQUI 2-0

DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN:

MANUEL MONT N°398, BULNES

RUT DE LA ORGANIZACIÓN:

65.108.336-2

CORREO ELECTRONICO:

juntadevecinosvillalarqui@gmail.com

DIRECTIVA VIGENTE:

CARGO	PRESIDENTE (A)
NOMBRE	MARCIA ELIZABETH ZUÑIGA RIVAS
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
TELEFONO CONTACTO	[REDACTED]

CARGO	TESORERO (A)
NOMBRE	THELMA ZANIRA GUZMÁN ASENCIO
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
TELEFONO CONTACTO	[REDACTED]

CARGO	SECRETARIO (A)
NOMBRE	JOSÉ MARCO ALARCÓN SALAZAR
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
TELEFONO CONTACTO	[REDACTED]

N° SOCIOS VIGENTES:

100

N° TOTAL BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

150

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

15 / OCTUBRE / 2026

FECHA TERMINO DEL PROYECTO

15 / NOVIEMBRE / 2026

Nota: La fecha de inicio es estimada. La fecha de término no puede ser más allá del 30-11-2026

DESCRIPCIÓN y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (señale en qué consiste el Proyecto y justifique su postulación)

El proyecto presentado consiste en la salida de vecinos mayores al recinto recreativo Traikén (se cancela entrada) que cuenta con todas las condiciones tanto en sus espacios cerrados y espacios naturales, los que están acondicionados para realizar dinámicas grupales y disfrutar de un día recreativo guiado, se propone una mañana recreativa vivencial facilitada por un monitor voluntario (gestión de la directiva) que desarrollará actividades recreativas guiadas, luego un almuerzo comunitario, espacios de tiempo libre y finalizar con una hora de movimiento físico a través de Baile entretenido. La presentación de este proyecto se justifica en la gran cantidad de socios personas mayores que componen la Junta de vecinos, 80%, muchos de ellos solos, con problemas emocionales y algunas condiciones de salud, existiendo en ellos motivación por contar con espacios de recreación junto a sus pares, valorando de forma positiva las actividades de este tipo realizadas por la organización y habiendo evaluado exitosamente el proyecto anterior (2025) el que en asamblea han decidido replicar. Por tanto desde el corazón de los vecinos mayores nace este Proyecto en una versión mejorada con apoyo de la Directiva y vecinos más jóvenes.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- 1.- Vecinos mayores fortalecidos física y emocionalmente a través de espacios recreativos grupales.
- 2.- Vecinos mayores fortalecidos en su participación social.
- 3.- Integración activa entre vecinos más jóvenes y vecinos mayores.

RESUMEN ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Nombre de la Actividad:	Descripción de la Actividad:
Reunión informativa con vecinos beneficiarios	Se desarrollará reunión para abordar desarrollo jornada, traslados, alimentación y horarios.
Preparación material	Preparación de distintivos, lista de asistencia, material apoyo carpetas, recuerdos y otros.
Desarrollo programa recreativo (proyecto)	-Bienvenida, presentación monitor, desarrollo actividades recreativas y evaluación- cierre con monitor. -Almuerzo. -Tiempo libre -Cierre jornada y evaluación final
Rendición de cuentas	Directiva elabora la rendición de cuentas para presentar en municipio.
Difusión en redes sociales	Difusión grafica de la ejecución del proyecto en RRSS

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

Aporte propio comprometido por la organización (el declarado en anexo 1)	\$ 60.000.-
Aporte del Municipio postulado (monto requerido a Municipio) (Informado en anexo 3 Pagina 1)	\$ 400.000.-
Aporte de Terceros (especificar nombre del tercero)	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (incluye todos los aportes indicados)	\$ 460.000.-

ACTA ASAMBLEA PARA PRESENTACIÓN DE
PROYECTO AL FONDO DE SUBVENCIÓN
MUNICIPAL AÑO 2026

En Bulnes a 21 de Abril de 2026, siendo las 18:00 horas, se dio inicio a la
asamblea de la organización/institución Junta de Vecinos Villa Larqui 2 con la
asistencia de 35 socios.

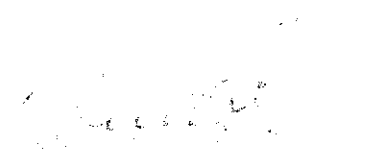
Se deja constancia que la citación a esta asamblea se ha realizado de acuerdo a lo
establecido en nuestros estatutos. El objetivo de esta asamblea es decidir de
manera participativa y transparente, las necesidades más urgentes de nuestra
organización, con el fin de presentar un proyecto al Municipio de Bulnes para que
éste sea financiado a través de una Subvención Municipal.

Se da la palabra a los socios asistentes, los cuales manifiestan por mayoría la
intención de presentar el Proyecto a solicitar subvención municipal año 2026.

Se acuerda además que para financiamiento del proyecto, se solicitará una
subvención municipal de cargo municipal de \$400.000.- (como monto aporte
municipal).

Siendo las 19:00 horas, se da término a la asamblea.

Concurren con su nombre, rut y firma, legitimando esta decisión, los socios
anexados en hoja adjunta (si fuera más de 10 socios, agregar cuantas paginas
fuesen necesarias):


FIRMA PRESIDENTE (A)
FIRMA TESORERO (A)
FIRMA SECRETARIO (A)

Junta de Vecinos
Villa Larqui 2
Bulnes, Chile
2026